

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2016-00551-00
DEMANDANTE: MYRIAM SUSANA NIÑO ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO –FOMAG-

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la falta de acuse de recibo, del correo electrónico que notificó la admisión de la demanda.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que el proceso fue admitido mediante auto del 29 de septiembre de 2016 y, una vez allegados los gastos del proceso, se notificó a la entidad demandada mediante correo electrónico el día 30 de noviembre de 2016.

No obstante lo anterior, el correo autorizado para las notificaciones a la entidad demanda no arrojó el respectivo acuse de recibo, razón por la cual no es posible asumir que el auto admisorio de la presente demanda haya sido correctamente notificado, tal como lo dispone el inciso 4 del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011:

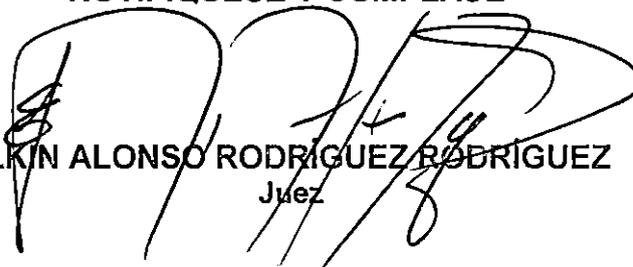
“Artículo 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil.

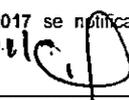
“(…)

“Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente (Subrayado del Despacho).

Con base en lo anotado, **por secretaría** envíese nuevamente la notificación del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 24 de marzo de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARÍA

CV